República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	ERIKA NATALIA ORTEGA HERRERA
Radicado	05001 40 03 027 **2021 00502** 00
Decisión	Revoca Poder. Reconoce Personería

Por ser procedente lo solicitado y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, entiéndase por revocado el mandato a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como Apoderada del Demandante. Así las cosas, se le reconoce personería para continuar representando a dicha parte a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ,** con T.P. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

Así mismo y, para los efectos pertinentes téngase en cuenta la dirección electrónica: notificacionesprometeo@aecsa.co.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0086b8266ded4cb1579e104f5c7ee08ecfb503e7b5331dcb0e5041c2ec12255c**
Documento generado en 27/07/2022 01:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica